



DECRETO Nº 0776/26

San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Convenio marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, la Municipalidad de Tunuyán y la Cámara de Desarrolladores de San Martín de los Andes (CODEMAS) y reuniones programadas en la Provincia de Mendoza, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, asistirán a reuniones y a la firma del Convenio marco mencionado en el VISTO, en la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Que los funcionarios Municipales se trasladarán a dicha provincia en el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo para facilitar el traslado del funcionario y demás acciones devenidas de la comisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Salomiti, legajo 1367, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Héctor Durán, legajo 1335 y al Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, legajo 3065 a la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, los días 19, 20, 21, 22 de Marzo de 2026, saliendo el 19/03/2026 a las 3:00 hs. am y regresando a nuestra localidad el día 22 de Marzo del corriente año a última hora del día.

ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

ARTICULO 3º: OTORGUESE al Sr. Héctor Durán, legajo 1335, un anticipo con cargo a rendir de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 4º: LIQUIDENSE medio viático diario a los funcionarios municipales mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 03:00 am del 19/03/2026 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º: DELEGUESE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Gobierno en la Secretaria de Economía y Hacienda Cdora. Marta S. Bayardo desde el 19 de marzo de 2026 y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 8º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Marta S. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes